

Datos e inteligencia artificial en el sector público: la importancia de las garantías jurídicas

II Seminario Internacional Derecho Administrativo e Inteligencia Artificial (DAIA)

Octubre 10 y 11 de 2019 – Valencia

Intervención de Diana Urania Catedrática de Derecho Administrativo de la Università degli Studi di Milano.

Propone la automatización de la actividad interna de la Administración y rechaza la automatización de la decisión administrativa efectos ad extra, sea reglada o discrecional. En la Ley 241/1990, art. 3 bis se señala que el uso de las Tics, en este ámbito, podría mejorar la imparcialidad, eficiencia.

3-bis. Uso della telematica.

1. Per conseguire maggiore efficienza nella loro attività, le amministrazioni pubbliche incentivano

l'uso della telematica, nei rapporti interni, tra le diverse amministrazioni e tra queste e i privati.

Existen varios escenarios de implementación de sistemas de IA en la actividad interna de la AP:

Escenario 1. Cuando hay automatización completa, algoritmo conecta dato y documento sin intervención humana. Se usan sistemas expertos.

Escenario 2. Funcionarios interactúan con el sistema para generar la decisión.

Escenario 3. Algoritmo de aprendizaje automático. Cuando hay jurisprudencia o precedente administrativo consolidado. Automatización + previsión: se usa como apoyo en la fase preliminar.

En todos estos escenarios ha de tenerse en cuenta:

La decisión siempre ha de ser adoptada por una persona física que garantiza el trabajo dinámico y cooperativo: La IA no puede reemplazar la competencia.

La imputabilidad de la decisión no cambia con el uso de la IA.

Es necesario que los resultados de los procesos automatizados siempre sean supervisados por el órgano responsable

Aun cuando el procedimiento sea automatizado, deben observarse los principios de toda actuación.

Desde esta perspectiva surge el problema del algoritmo de caja negra: Si la AP, atendiendo el deber de motivación y el principio de buena administración, debe explicar sus decisiones, éste es un punto de quiebre del uso de estas tecnologías: no puede autorizarse el uso de estos algoritmos.

Antecedentes jurisprudenciales:

TAR Lazio-Roma, Sección III bis, 22 de marzo de 2017, No 3769: <https://www.giurdanella.it/2017/05/02/gestione-procedura-mobilita-docenti-miur-condannato-a-pubblicare-algoritmo/>. Se usa un algoritmo para hacer una redistribución de docentes y, en virtud del derecho de acceso, se solicita la revelación del código.

